MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 127 DEL 2018

(09 – 08 - 2018)

"Por la cual se realiza el acto administrativo de justificación del proceso de contratación PN ESCAR CD 084 2018 que tienen como objeto "ARRENDAMIENTO LOCAL STAND No. 8 CASETAS DE COMIDA UBICADO EN LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO."

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Interna 0209 de 2009 y en especial de las conferidas por el numeral 9° del artículo y el artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto de Delegación Nro. 01062 del 07/Marzo/2018, se nombra como Director de la Escuela Nacional de Carabineros al señor Teniente Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.719.032 de Bogotá D.C.

Que mediante OAP No. 1-139 del 27/Julio/2018, se nombra como Director Encargado de la Escuela Nacional de Carabineros al señor Mayor FERNANDO MURILLO SABOGAL identificado con cédula de ciudadanía No. 75.095.278 de Manizales – Caldas.

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 2016, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al

presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que, mediante Resolución No. 00011 del 04 de enero de 2016, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega en algunos funcionarios entre. ellos los Directores de Escuelas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, en especial lo establecido en el artículo 1 numeral 4.6 literal b).

Que, la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, dentro de sus ingresos por Fondos Internos proyecta ingresos por concepto de arrendamientos.

Que en la citada Resolución delego la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.11: Arrendamiento de bienes Inmuebles: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública

La Policía Nacional- Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo requiere arrendar un inmuebles en los que habitualmente han funcionado cafeterías, y con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la apertura del proceso de contratación directa, realizando la invitación formal a presentar propuesta, con el fin de satisfacer todas las necesidades que requieren los estudiantes durante su estadía y de más comunidad educativa de planta que labora en la Escuela.

Analizar y comparar las condiciones del bien inmueble que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Es de anotar que para este año hay una población flotante de 320 Estudiantes, 519 auxiliares de policía, 150 curso de especialidades y 120 personal de planta entre Uniformados y No Uniformados a la Escuela, por lo tanto es necesario el arrendamiento del menciona local y lograr el bienestar de la comunidad educativa, así mismo la satisfacción de necesidades como suministrar la satisfacción de necesidades como de miscelánea y papelería.

En concordancia con la Resolución 03049 con del 30/07/2014 Manual de Contratación de la Policía Nacional, en el numeral 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el" arrendamiento de inmuebles, para efectos de establecer el canon de arrendamiento, determina: "si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de Precios al Consumidor (IPC)".

Que la señora LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO. Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.241.498 de San José del Guaviare - Guaviare, para la arrendamienta de un local stand ubicado en la plazoleta de comidas de la unidad para la venta de elementos de miscelánea y papelería y por solicitud que consta en el Comunicado No. 003126/ AFINA-GRULO de fecha 19 de Julio de 2018. Que el señor Subintendente DIEGO ANDRÉS TEJADA Responsable Bienes Raíces ESCAR. Requiere dar en **Arrendamiento Local Stand No. 8 de la Plazoleta de Comidas de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo**, el cual está en capacidad de proveerle el servicio de venta de elementos de miscelánea y papelería al personal de Plana Mayor (Uniformados y No Uniformados), Curso de Especialidades, Personal Estudiantil y Auxiliares de Policía Regulares, personal de otras unidades policiales que por su especialidad se ven obligados

a adelantar seminarios, - cursos y/o diplomados al interior de este claustro, el predio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en el área de plazoleta de Comidas de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas, tal como se evidenció del estudio de mercado adelantado por referencia el valúo realizado por parte del señor Subintendente JHON JAIRO MANCERA Funcionario Valuador de la Dirección Nacional de Escuelas más un incremento igual al índice de precios del consumidor para el año 2018.

El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 , la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones, estableció en su artículo 77 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, mediante Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.) Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.11: Arrendamiento de bienes Inmuebles: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el objeto del contrato a celebrar será **Arrendamiento Local Stand No. 8 de la Plazoleta de Comidas de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo.**

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son:

CONDICIONES TÉCNICAS

*CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Arrendamiento Local Stand No. 8 de la Plazoleta de Comidas de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Papelería - Miscelánea con el Señora LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son:

No.	CONDICIÓN
01	El contratista se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio todos los días, con personal calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de higiene, aseo, organización y atención cortes al personal que requerirá de sus servicios dentro del local.

02	El contratista se compromete a garantizar la calidad de sus servicios, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a sus empleados, calidad del servicio. Así mismo garantiza el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto de contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.
03	El contratista se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes siguientes a la fecha de cumplimiento.
04	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.
05	El contratista se compromete a publicar la lista de precios de los servicios ofrecidos en lugar visible y acorde en las instalaciones del local ubicado en la plazoleta de comidas de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo.
06	El contratista se compromete a devolver el inmueble el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.
07	El contratista se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)
08	El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada, que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
09	Queda prohibido contratar a menores de edad, los empleados deben tener todos los requerimientos que exige la ley, salud, pensión, riesgos profesionales etc.
10	El contratista se compromete a ofrecer precios del mercado común y a mantener una existencia de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.
11	El contratista se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir, entre otros, con las exigencias de los reglamentos de industria y comercio.
12	El proponente se compromete a remitir como mínimo con siete (7) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo proponente, anexando carnet vigente de vacunación. De igual forma deberá informar con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.
13	El contratista deberá presentar la siguiente documentación de los empleados que vaya a contratar para la prestación del servicio, tales como son fotocopia de cedula de ciudadanía, carné de vacunación, Certificados de antecedentes (Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República), certificado parafiscales, panilla de aportes.

14	El proponente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la venta elementos de miscelánea y papelería.
15	El contratista se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.
16	El local Stand No. 8 de la plazoleta de comidas de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, será destinado exclusivamente para el servicio de elementos de miscelánea y papelería.
17	El horario para la atención al público, que requiere el local ubicado en la plazoleta de comidas de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, es de lunes a sábado en el siguiente horario de 07:00 a 18:00 horas.
18	El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, todos los días de 12:00 a 14:00 permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.
19	El Contratista deberá contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los elementos básicos, tales como, algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva. Cuando el botiquín contenga medicamentos; estos deben ser de venta libre, con registro sanitario INVIMA y fecha de vencimiento vigente.
20	El Contratista deberá contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado según la norma técnica del ministerio de defensa 0311 de 2010, el cual deberá tener como mínimo los siguientes elementos:
21	Los empleados del contratista que prestan el servicio deberán usar vestimenta forma apropiada para su trabajo teniendo en cuenta siempre la sobriedad, pulcritud observando siempre la excelente presentación personal. El contratista será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo.
22	Queda prohibida la venta y consumo bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, tabaco y sus derivados.

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Gasas limpias paquete	Paquete X 100	1
Gasas estériles paquete	Paquete por 3	5
Venda elastica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elastica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elastica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Solucion salina 500 cc	Unidad	1
Guantes de nitrilo para examen	pares	5
Termometro de mercurio o digital	Unidad	1
Tijeras cortas todo	Unidad	1
Linterna	Unidad	1
Collar cervical adulto	Unidad	1
Esparadrapo de tela Rollo 4"	Unidad	1
Vendaje Triangular 1 m x 1 m.	Unidad	1
VendajeTiangular 1m x 1m.	Unidad	1
Mascara de RCP	Unidad	1

23	El Contratista se compromete hacer llegar el listado del personal de empelados con nombres completos, números de cedula, dirección de lugar de residencia y número telefónico a la jefatura del Grupo Logístico de la Escuela, con el fin de realizar los correspondientes estudios de seguridad.
24	Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la POLICIA NACIONAL.
25	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO, deberá Informar de tal evento a LA POLICÍA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias
26	El contratista deberá presentar certificado de la realización o certificado de inscripción a realizar el curso de 50 horas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con mínimo un año de vigencia.
27	El contratista certificara la implementación del SGSST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión", a partir de la firma del contrato y durante la ejecución del mismo.
28	El contratista se comprometa a cumplir con las obligaciones establecidas para el SGSST, así: Entregar al supervisor del contrato, los soportes que certifiquen la realización de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, periódicos, cambio de ocupación, pos incapacidad, del personal bajo su cargo, quienes desarrollaran el objeto contractual en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007. Según lo dispuesto en la Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", en caso de presentarse un accidente o incidente de trabajo, corresponde al oferente realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario a su ARL. Así mismo, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Carabineros, antes de 48 horas de ocurrido el hecho. Se compromete a cumplir con las exigencias legales vigentes aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y a su actividad económica, normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. El oferente es el responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, la POLICÍA NACIONAL no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores para el desarrollo del objeto contractual.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Unidad.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la señora LILIANA PATRICIA DÍAZ NAVARRO. Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.241.498 de San José del Guaviare - Guaviare, para el arrendamiento de un local stand ubicado en la plazoleta de comidas de la unidad para la venta de elementos de miscelánea y papelería y por solicitud que consta en el Comunicado No. 003126/ AFINA-GRULO de fecha 19 de Julio de 2018. Que el señor Subintendente DIEGO ANDRÉS TEJADA Responsable Bienes Raíces ESCAR, Requiere dar en **Arrendamiento local Stand No. 8 de la Plazoleta de Comidas de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"**, el cual está en capacidad de proveerle el servicio de venta de elementos de miscelánea y papelería al personal de Plana Mayor (Uniformados y No Uniformados), Curso de Especialidades, Personal Estudiantil y Auxiliares de Policía Regulares, personal de otras unidades

policiales que por su especialidad se ven obligados a adelantar seminarios, - cursos y/o diplomados al interior de este claustro, el predio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en el área de plazoleta de Comidas de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas, tal como se evidenció del estudio de mercado adelantado por referencia el valúo realizado por parte del señor Subintendente JHON JAIRO MANCERA Funcionario Valuador de la Dirección Nacional de Escuelas más un incremento igual al índice de precios del consumidor para el año 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adelantar por modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, los siguientes procesos contractuales:

No. PROCESO	OBJETO	TIEMPO	CANON MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROCESO
PN ESCAR CD 084 2018	Arrendamiento bien inmueble- Local 8 – Miscelánea y Papelería	12 MESES	$ 495.000,oo	**$ 5`940.000,oo**

ARTÍCULO 2: Celebrar directamente con la señora LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.241.498 de San José del Guaviare - Guaviare, el contrato para ARRENDAMIENTO LOCAL STAND NUMERO 8 - CASETAS DE MISCELÁNEA Y PAPELERÍA por la suma de un canon de arrendamiento mensual de Ochocientos treinta y cinco mil ochocientos pesos ($ 495.000,oo) durante doce (12) meses para un total de Cinco millones novecientos cuarenta mil pesos ($ 5`940.000,oo).

LUGAR DEL BIEN ARRENDADO

El predio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en el área de Plazoleta de Comidas Stand No. 8 papelería –miscelánea en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de un año (01) contados a partir del 15 de Agosto del 2018 hasta el 14 de Agosto 2019, previa aprobación de la Garantía Única derivada del contrato de arrendamiento suscrito. El plazo de ejecución se prorrogará automáticamente por un periodo igual si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminar unilateralmente o bilateralmente el contrato de arrendamiento a que haya lugar, con el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo a lo establecido para esa vigencia para los establecimiento de comercio, o en su defecto con un (01) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. El contratista se compromete a cancelar el valor del canon mensual de manera anticipada y a devolver el inmueble en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciar el contrato.

5. FORMA DE PAGO.

El contratista se obliga a pagar el valor del canon de arrendamiento mensual de manera anticipada a favor de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", dentro de los cinco (5) días hábiles al inicio de cada mes. Por lo tanto el canon de arrendamiento se cancelara en la cuenta corriente del Banco Popular Numero 11035003026-8 a nombre de FONDOS ESPECIALES ESCAR.

Una vez efectuado la consignación deberá entregar copia original del mismo a la Tesorería de la Escuela Nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo".

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por Quince (15) días calendario.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Responsable de Bienes Raíces ESCAR o quien ejercerá las funciones según lo señalado en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004

ARTÍCULO 3: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Facatativá, Cundinamarca,

Mayor **FERNANDO MURILLO SABOGAL**
Director (E) Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Según OAP Nro. 1-139 del 27/Julio/2018

Revisó: OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

ELABORADO POR: AD/SS. EDGAR ROMERO SUESCUN
REVISADO POR: TE. ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA
Vo.Bo. POR : CT. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: 08-08-2018 ESCAR – AFINA GRUCO
ARCHIVO: PROCESOS DE CONTRATACIÓN / Contratos 2018 – AGOSTO

Dirección Km. 4 Vía Mancilla – Hda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 8430914 IP 20626
Email: escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN